



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/53/927  
S/1999/478  
26 de abril de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 19 del programa

ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN

LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo cuarto año

Solicitud de admisión de la República de Nauru como miembro  
de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Asamblea General y el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General tiene el honor de distribuir con la presente la solicitud de admisión de la República de Nauru como miembro de las Naciones Unidas, expuesta en una carta de fecha 16 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nauru.

ANEXO

Carta de fecha 16 de abril de 1999 dirigida al Secretario General  
por el Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República de Nauru

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General, en nombre del Gobierno de la República de Nauru tengo el honor de solicitar, y estoy debidamente autorizado para ello, la admisión de la República de Nauru como miembro de las Naciones Unidas.

Le agradecería, por consiguiente, que tomara las providencias necesarias para que la presente solicitud fuese transmitida al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a los fines de su examen.

Con ese objeto, se formula la declaración adjunta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y en el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General.

(Firmado) Bernard DOWIYOGO  
Presidente y  
Ministro de Relaciones Exteriores

Declaración

Con respecto a la solicitud de admisión de la República de Nauru como miembro de las Naciones Unidas,

Y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y en el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General,

El abajo firmante, Bernard Dowiyogo, en nombre de la República de Nauru, tiene el honor de declarar, y está debidamente autorizado para ello, que la República de Nauru acepta las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete solemnemente a cumplirlas.

(Firmado) Bernard DOWIYOGO  
Presidente y  
Ministro de Relaciones Exteriores

-----